

Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (redactado según la Ley 4/1999) y como complemento de las indicaciones anteriores sobre la posibilidad de formular oposición al apremio y de interponer recurso de alzada, se facilita la siguiente información: En el art. 111 del R.D. 1637/1995 se viene a establecer que podrá entenderse desestimada la oposición al apremio cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de los veinte días siguientes al de su interposición. - En el art. 183.1 a) del R.D. 1637/1995 se establece que "...transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos".

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	022002610423	ACTIVIDADES HUESCA, S.A.	CL.MENENDEZ PIDAL 11	22003 HUESCA	03 22 2003 011741551	0703 0703	356,26
0111 10	022101362191	GASCATORRES ANTONIO	CL.RIO ISABENA 7	22500 BINEFAR	03 22 2003 011643642	0603 0603	521,04
0111 10	022101617627	EUROVIDEO JUGAS, S.L.	CL.MARIANO DE PANO 4	22500 BINEFAR	03 22 2003 011394068	0403 0403	369,31
0111 10	022101617627	EUROVIDEO JUGAS, S.L.	CL.MARIANO DE PANO 4	22500 BINEFAR	03 22 2003 011521380	0503 0503	381,64
0111 10	022101708664	PROMOCIONES OBRAS Y MANTENIMIENTO DE ARAGÓN	PG.MONZU, CL.INDUSTR	22006 HUESCA	03 22 2003 011655160	0603 0603	3.126,67
0111 10	022101724428	ALBARIN 2002, S.L.	CL.RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 011525929	0802 1202	101,15
0111 10	022101724428	ALBARIN 2002, S.L.	CL.RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 011785001	0703 0703	470,38
0111 10	022101811223	JUAN CANELA DE LA ROSA Y OTRO, S.I.	CL.MAYOR 5	22511 VALCARCA	03 22 2003 011532090	0503 0503	770,34
0111 10	022101811223	JUAN CANELA DE LA ROSA Y OTRO, S.I.	CL.MAYOR 5	22511 VALCARCA	03 22 2003 011791162	0203 0703	207,14
0111 10	022101811223	JUAN CANELA DE LA ROSA Y OTRO S.I.	CL.MAYOR 5	22511 VALCARCA	03 22 2003 011791263	0703 0703	1.169,35
0111 10	022101867201	RODRIGUEZ CARBAJO PEDRO	CL.CASTELLAR 5	22700 JACA	03 22 2003 011663547	0603 0603	254,76
0111 10	022101867201	RODRIGUEZ CARBAJO PEDRO	CL.CASTELLAR 5	22700 JACA	03 22 2003 011794802	0703 0703	250,78
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	500067497162	GONZALEZ MARCO BALBINO	CL.SANTOS JUSTO Y PA	22001 HUESCA	03 22 2003 010533394	1202 1202	246,65
0521 07	500067497162	GONZALEZ MARCO BALBINO	CL.SANTOS JUSTO Y PA	22001 HUESCA	03 22 2003 010533495	0103 0203	503,09
0521 07	500067497162	GONZALEZ MARCO BALBINO	CL.SANTOS JUSTO Y PA	22001 HUESCA	03 22 2003 010533596	0303 0303	251,54

Huesca, a 9 de febrero de 2004.- El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

812

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

Están expedidas por el órgano competente los actos administrativos de gestión recaudatoria (reclamaciones de deuda) que se identifican en la relación que aparece más adelante.

OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN

COMPARECENCIA.- Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (c/ San Jorge, 34 de Huesca) para conocer el texto íntegro de los actos de gestión recaudatoria indicados y para que conste tal conocimiento.

FINALIDAD DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN.- Los actos que se notifican tienen como finalidad exigir formalmente a los sujetos responsables el pago de las deudas a que se refieren.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El plazo de pago en periodo voluntario finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, dependiendo, respectivamente, de que la publicación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último de mes. Puede verificarse el ingreso en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los documentos de pago correspondientes.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO.- Transcurrido el plazo antes indicado sin que se haya justificado el pago, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del 20 ó del 35 por 100 de recargo, según proceda.

POSIBILIDAD DE IMPUGNACIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.- Los actos de gestión recaudatoria que aquí se notifican no ponen fin a la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.- El procedimiento recaudatorio no se suspenderá aunque se interponga recurso de alzada, salvo que, además, se garantice la deuda con aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyo supuesto deberá pagarse el importe de la deuda fijada en la resolución administrativa que recaiga sobre el recurso dentro de los quince días siguientes a aquél en que se notifique dicha resolución, incidiéndose automáticamente, en otro caso, en la situación de apremio.

NORMATIVA APLICABLE.- Los actos de gestión recaudatoria a que se refiere el presente anuncio y las observaciones que se dejan hechas se basan en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de Seguridad Social (según su actualización consecuente con el artículo 29 de la Ley 42/1994 y con el artículo 34 de la Ley 66/1997); en el título II y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de Octubre (BOE de 24-10-95) y modificado por los reales decretos 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE de 30-9-97) y 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98); en el artículo 18 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/95, de 22 de Diciembre (BOE de 25-01-96) y en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (según su redacción consecuente con la Ley 4/1999).

FUNDAMENTO DEL ANUNCIO.- Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones mediante el presente anuncio al resultar fallido el intento de hacerse personalmente.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	022002393787	ESTEVE RAMIREZ ANGEL MAN	PJ.MONREPOS 2	22001 HUESCA	02 22 2003 011951820	0903 0903	204,07
0111 10	022101684012	MANCISA ZARAGOZA, S.L.	CL.CABESTANY 11	22005 HUESCA	02 22 2003 011994357	0903 0903	739,08
0111 10	022101804048	ANTONIA EXPOSITO MARTINEZ, Y OTRA, S.I.	CL.AZLOR 7	22002 HUESCA	02 22 2003 011999411	0903 0903	721,91
0111 10	022101862046	ANGEL VELA ESPERABE Y ANTONIA EXPOSITO MARTINEZ, S.I.	AV.LOS DANZANTES 4	22002 HUESCA	02 22 2003 012003451	0903 0903	736,21
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	080181358502	BASTOS TURA RAMON	CL.DIVISION 52, S/N	22006 HUESCA	02 22 2003 012044372	0803 0803	235,55
0521 07	200040921032	MANRIQUE INCIARTE JOSE L	PJ.RIO ISABENA 5	22006 HUESCA	03 22 2003 012043261	0803 0803	251,54
0521 07	220015314000	MANJON RABAL JUAN ANGEL	AV.DOCTOR ARTERO, 12	22004 HUESCA	02 22 2003 012038413	0803 0803	251,54
0521 07	220016923388	JUSTE ROMAN JOSE MANUEL	CL.COSO BAJO 83	22001 HUESCA	02 22 2003 012031137	0803 0803	251,54
0521 07	220017050296	FONTANA ANTONI JESUS MAN	CL.RIO CINCA 3	22006 HUESCA	02 22 2003 012031541	0803 0803	251,54

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	220017526004	NAYA ESCABOSA ISMAEL	TR BALLESTEROS 2	22001 HUESCA	02 22 2003 012030228	0803 0803	251,54
0521 07	220017752336	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	ZZ TRAVESIA BALLESTE	22001 HUESCA	02 22 2003 012038817	0803 0803	251,54
0521 07	220020400638	SAS CASTILLON JOSE RAMON	PO RAMON Y CAJAL 75	22006 HUESCA	02 22 2003 012039423	0803 0803	251,54
0521 07	220022751876	RUIZ MARCHA MARIA DOLORE	CL SANTO CRISTO DE L	22004 HUESCA	03 22 2003 012021942	0803 0803	251,54
0521 07	220024567901	BAYONA DOMEQUE TERESA	PZ UNIDAD NACIONAL 3	22001 HUESCA	03 22 2003 012018205	0803 0803	251,54
0521 07	220025931153	GRACIALARROSA YOLANDA	CL RAMON Y CAJAL 21	22001 HUESCA	03 22 2003 012015979	0803 0803	251,54
0521 07	220026245795	ZIANI — YAHYA	CM SIERRA MEDIANA.-	22400 MONZON	03 22 2003 012068725	0803 0803	251,54
0521 07	221000223923	MANRIQUE ALFARO JUAN CAR	PP RAMON Y CAJAL 6	22001 HUESCA	02 22 2003 012017494	0803 0803	188,65
0521 07	221000880489	LOPEZ GABANDE FELIPE SER	PJ CANAL DE BERDUN 3	22004 HUESCA	03 22 2003 012020528	0803 0803	251,54
0521 07	221001886461	SUAREZ PEREZ FRANCISCO	CL AMISTAD 7	22003 HUESCA	03 22 2003 012012343	0803 0803	251,54
0521 07	500066447643	GOMEZ CHUECA JOSE ANTONI	AV PIRINEOS 10	22004 HUESCA	02 22 2003 012007390	0803 0803	251,54
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	221005704726	FERNANDES DA GRACA DALIA	CL PROGRESO 8	22213 SAN JUAN D	EL 02 22 2003 011122670	0702 0802	148,87
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 01	073208305H	ANA MARIA HERNANDEZ CARR	AVDA. LOS HONDOS, 12	22520 FRAGA	08 22 2004 010003311	0402 1102	1.011,30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	230061360380	MANSILLA BERMEJO RAFAEL	AV LOS DANZANTES 12	22005 HUESCA	04 50 2003 005073589	0203 0503	300,52
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	501024568435	MEZIANI — BEKKAY	CL CTRA ZARAGOZA 17	22500 BINEFAR	03 50 2003 014993255	1002 1202	223,31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	251010720887	CRAIA — GHEORGHE	CL TERUEL 21	22520 FRAGA	02 41 2003 021411711	0602 1202	521,05

Huesca, a 9 de febrero de 2004.- El jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO
HUESCA**

942

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. M^º Ángeles Avilés Jérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de demanda 809/2003 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de D. Sonia Samitier Gairín, Antonia Mancera Barragán, María Reyes Girón Fuster, María Pilar Español Sin, Carmen Franco Mancera, consuelo Baldellou Gracia, Encarnación Ciudad Bentué, contra la empresa Textil Graus, S. L., sobre ordinario, reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 2004 sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva en como sigue:.- SENTENCIA NÚM. 48/204.- En nombre de S.M.D. Juan Carlos I Rey de España.- En Huesca a trece de febrero de dos mil cuatro.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo social de Huesca y su provincia, D. Vicente Goñi Larrumbe ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 809/03 y 810/03, acumulados, entre partes, de una y como demandante D^º Sonia Samitier Gairín, Antonia Mancera Barragán, María Reyes Girón Fuster, María Pilar Español Sin, Carmen Franco Mancera, Consuelo Baldellou Gracia y Encarnación Ciudad Bentué, asistidas por el letrado D. Víctor Castellón Miranda y de otra y como parte demandada Textil Graus S.L., que no compareció pese a estar citada en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS, etc.—FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por Sonia Samitier Gairín y seis más frente a la empresa Textil Graus S.L., en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la demandada abonar a Sonia Samitier 1.515,17 euros, a Antonia Mancera 1.560,62 euros, a María Reyes Girón 356,27 euros, a María Pilar Español 1.594,24 euros, a Carmen Franco 1.560,62 euros, a Consuelo Baldellou 3.234,48 euros y a Encarnación Ciudad 1.720,60 euros.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente n^º 1988-0000-65-0809-03, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de "Depósitos y Consignaciones", el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de

sentencias de este Juzgado de lo social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Vicente Goñi Larrumbe.- rubricado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Textil Graus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción ene. Tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de Provincial. En Huesca a trece de febrero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamiento.

La secretaria judicial, M^º Ángeles Avilés Jérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO UNO
HUESCA**

946

N.I.G.: 22125 1 0101164 / 2003.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 558 / 2003.

Sobre otras materias.

De D/ña. Ciparroya S.L.

Procurado/a Sr/a. Hortensia Barrio Puyal.

EDICTO

Doña María Ángeles Pérez Pèriz secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número uno de Huesca.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio: reanudación del tracto 558 / 2003 a instancia de Ciparroya, S.L. expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana. Departamento número uno.- bodega en sótano. Tiene una superficie de 8 metros cuadrados. Cuota de participación: 2%. Inscrita al tomo 1.474, folio 165, finca n^º 13.078.

Urbana. Departamento número nueve.- Vivienda en planta tercera. Piso tercero izquierda. Tiene una superficie de 65 metros cuadrados. Cuota de participación; 10%. Inscrita al tomo 1.474, folio 181, finca n^º 13.094.

Urbana. Departamento número tres.- Cuarto trastero, con una superficie de 8 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.474, folio 169, finca 13.082.

Urbana. Departamento número cuatro.- Cuarto trastero, con una superficie de 8 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.474, folio 171, finca 13.084.

Urbana. Departamento número diez.- Vivienda, planta tercera, piso tercero derecha. Superficie 69 m2. Cuota: 10%. Inscrita al tomo 1.474, folio 181, finca n^º 13.096.

Las fincas forman parte de un inmueble sito en Huesca, calle de Alfonso de Aragón número 6.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca a doce de febrero de 2004.- El/la secretario, (ilegible).